

**A C T A N° 1 3 1 7:** En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes de los medios radiales, el Secretario de Presidencia, Sr. Osvaldo Somaglia; la Encargada de Prensa del Concejo, Sra. Micaela Bergesio, el Sr. Ariel Balderrama, Pte. del Tiro Federal Argentino, acompañado por representantes de dicha Institución, La Presidenta del Barrio Colón y público.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, invitando al Pte. Del "Tiro Federal Argentino, Sr. Ariel Balderrama, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1316:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Comienzo este informe, con el miércoles 16 de setiembre, donde tuvimos la sesión ordinaria de los días miércoles, a partir de las 18 horas. El jueves 17, a partir de las 16:30 horas, trabajamos en Comisión, el Concejo en pleno, después ya pasamos al día lunes, donde tuvimos una reunión, con funcionarios y representantes de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Sunchales, en referencia a la actualización del Régimen Tarifario. A continuación, trabajamos en Comisión y a las 19:00 horas, con el Concejal Toselli recibimos a los adquirientes, vecinos del conocido Loteo Rossi, conjuntamente, con el loteador y los representantes legales. El día martes 22, a las 16:30 horas, recibimos a los jóvenes empresarios, que están enmarcados dentro del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, después continuamos trabajando en Comisión, con asuntos pendientes de este Concejo Municipal y a las 18:00 horas, recibimos a la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, Sra. Susana de Bosco, conjuntamente con dos integrantes del Área Social, donde nos adelantaron sobre un sorteo de 3 viviendas sociales, que se realizarán, estimo, que el día de mañana, así lo han informado. En el día de hoy, miércoles 23 de setiembre a las 09:30 horas, con los Concejales Ghione, Toselli y Girard, estuvimos presentes en el lanzamiento del tercer Congreso de Educación y Producción, organizado por el Ministerio de Educación, juntamente con la Escuela Técnica de Sunchales, que se realizó en el CET de Atilra, y hoy, a partir de las 17:00 horas, trabajamos en Comisión, con diferentes temas, específicamente, tienen que ver con el Orden del Día, de la presente sesión".- Pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Para

recordar que estuvimos participando la Concejala Ghione, el Concejal Toselli y quién les habla el día lunes en la convocatoria del Proyecto Paraguas por la Paz, que nosotros lo hemos declarado de Interés acá, en este Concejo, estuvimos participando y acompañándolos en la Plaza, al menos nosotros tres, estuvimos presentes en ese acto. Quería recordarlo, Sr. Presidente, para que quede constancia".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal, gracias por la aclaración".- Pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Para solicitar la incorporación, en el Orden del Día, a partir de lo que establece el Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, de un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, referido al Loteo Rossi. Propongo, que sea incorporado, como punto 10º), en el Orden del Día".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal". Pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Haciéndome eco del Art. 61º), de nuestro Reglamento Interno, que acaba de mencionar recién el Concejal Toselli y, como punto 11º) ingresar un Proyecto de Minuta de Comunicación, sobre pavimentación, del Concejo en pleno, es moción Sr. Presidente". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, y además, incorporar un Proyecto de Resolución, que tiene que ver, con la restitución de un Proyecto de Ordenanza, que está en Estado Parlamentario en este Concejo Municipal, de autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, que tiene que ver, con un usufructo temporario, de una fracción de terreno, del espacio verde adyacente, a los que son denominados, los 108 departamentos. Así que voy a poner a consideración la incorporación, como punto 9-b), el Proyecto de Resolución, que restituye el Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal de usufructo PRO.CRE.AR.; como punto 10º), el Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal, sobre Loteo Rossi y como punto 11º), el Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo Municipal en pleno, pedido de informe, sobre Pavimentación".- Aprobado.- **3º)**

**Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a su lectura.- \* De la Comisión Directiva de la Casa del Niño "Rincón de Sol", quien se dirige a los miembros del Concejo Municipal, con el propósito de agradecer el gesto solidario que han tenido, para con esa Institución, a través de un stand en la "EXPOSUNCHALES 2015", llevada a cabo el pasado fin de semana, les permitió "presencia institucional", en tan importante evento y fue una excelente oportunidad, para mostrar a todos los visitantes, el trabajo realizado por los niños, conocer la labor diaria e invitar a sus socios a sumarse al sostenimiento de la Casita. Hoy nuestro PaPa Francisco, nos invita a todos a propiciar e imitar "la vocación de custodiar"...y nos dice: "...custodien a todas las criaturas de Dios, preocupense por todos, por

cada uno, con Amor, a quienes sin más frágiles y que a menudo se quedan en la periferia de nuestro corazón, especialmente los niños...". **Gracias por ser parte de este legado de nuestro querido Papa y junto a Uds., crear puentes de esperanza, en beneficio de los únicos destinatarios: LOS NIÑOS.** Sin más, y reiterando el agradecimiento, saludan atentamente.- \* Del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad, quienes se dirigen a los Ediles, con el objeto de invitarlos a participar de las jornadas sobre: ABORDAJE DE LA DISCAPACIDAD VISUAL, "Hacia una Inclusión Plena". Las mismas están destinadas a Personas con Discapacidad Visual, a quienes se relacionan con ellas en diferentes ámbtos y al público en general, y tienen como propósito contribuir a mejorar la calidad de vida, a partir del conocimiento y la experiencia en torno al cotidiano de las Personas con Discapacidad Visual. Los ejes de las jornadas serán: Generalidades de la discapacidad visual; Orientación y Movilidad y Autovalimiento; Nuevas Tecnologías, herramientas para mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad Visual. La propuesta se desarrollará en tres jornadas de trabajo, los días 02, 03 y 17 de Octubre, en las instalaciones del CET de Atilra, ubicadas en la intersección de las Rutas 280S y 34.- Adjuntan cronograma y curriculum de los profesionales, que tendrán a cargo la capacitación. Los interesados deberán inscribirse, dado que se trata de una actividad no arancelada y los cupos son limitados. Dando por descontado, la participación del Concejo, como así también la colaboración en la difusión, saludan atentamente, las Sras. Andrea Ochat, Presidenta y Rossana Melo, Secretaria.- \* De la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Sunchales, dirigiéndose al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti y, por su intermedio a los demás Ediles, a efectos de convocarlos al sorteo de 3 (tres) viviendas sociales, el mismo se llevará a cabo el día jueves 24 del cte., a la hora 13:00, en instalaciones de la "Casa de la Cultura" donde, a través de la presente convocatoria, se dará cumplimiento a la Ordenanza N° 1739/2007. Es muy importante la presencia de todos, ya que se trata de un trabajo realizado de manera conjunta. Desde la Secretaría mencionada reconocen el esfuerzo compartido, porque de esta manera, se contribuye a paliar el déficit habitacional, que afecta a un número importante de familias. Sin más, saludan cordialmente.- **4º) Decreto remitido por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría, se procede a su lectura.- **Nº 2408/2015: Art. 1º)** Determínase que, a partir del 1º de setiembre de 2015, los siguientes agentes municipales, revistarán en las categorías, que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NUEVA CATEGORÍA</u>
OCAMPO, Alberto	17
PONTE, Hugo	16
SUAREZ, Luciano	16
FERNANDEZ, Gustavo	16
GALVÁN, Antonio	16

RICARTE, Hugo	16
MOREYRA, Carlos	17
ERBA, Mariano	18
POCHÓN, Ana	17
CARLACCHIANI, Mirta	16
MINA, NIRVIA	22
PAVÓN, Marta	19
MONDINO, Marina	12
MERKE, Marcela	19
GARZA, Silvina	17

**Art. 2º)** Determínase, que las erogaciones que origine el presente reencasillamiento, se imputarán a la partida 1001 - Sueldo y Salario P.P.- **Art. 3º)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 4º)** Remítase copia del presente al Departamento de Personal, con la finalidad que sean incluidos en los legajos personales de cada agente municipal involucrado.- **Art. 5º)** Remítase copia del presente Decreto al S.O.E.M..- **Art. 6º)** Regístrase.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Hemos tomado conocimiento, ahora de manera formal, oficial, de algo que ya nos había sido informado, en su momento, por el Secretario de Coordinación y Gobierno y que ya hicimos referencia, en este ámbito. Una situación, que lamentamos por la oportunidad, el tiempo, el modo inconsulto, lo poco transparente, con escasés de participación, fundamentalmente de los representantes de los trabajadores, situaciones que generan dificultades, con el resto de los trabajadores municipales. Así que, sólo lamentar nuevamente, y referirme a lo ya dicho en sesión, donde nos hemos abocado hacer uso de la palabra, en relación a esta determinación del Departamento Ejecutivo Municipal. Reiterando y aclarando que sí hay situaciones justas, merecidas y demás, pero que lamentamos la oportunidad que se utiliza y donde se vale de estos casos de justicia, de merecimiento para involucrar a otros, que no lo son. Gracias".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal. Continuamos".- **5º)**

**Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría, se procede a la lectura de los mismos.- **Nº 3837/2015: Art. 1º)** Apruébase el orden de méritos, del Concurso abierto de antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución Nº 3813/15 y cuyo detalle consta en Acta, que se adjunta a la presente, como Anexo I, al Ing. Agrónomo José Luis FORESTELLO, DNI. 23.831.455.- **Art. 2º)** Designase al Ing. Agrónomo José Luis FORESTELLO, a cubrir el cargo de Coordinador Profesional del Órgano Técnico de Aplicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Contrátase, a partir del 1º de setiembre, conforme al sistema de contratos, establecido en los Arts. 8º) y 9º) de la Ley Nº 9286 (Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia), asignándole Categoría 16, al Ing. Agrónomo José Luis FORESTELLO.- **Art. 4º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 5º)**

Remítase copia de la presente, a la Subdirección de Personal y al S.O.E.M. Sunchales.- **Art. 6º)** Enviase copia al interesado, para su conocimiento.- **Art. 7º)** Regístrase,.- **Nº 3838/2015: Art. 1º)** Aprúebanse las actuaciones de la Comisión de análisis y pre adjudicación, responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de precios Nº 3835/2015.- **Art. 2º)** Adjudicar a Palmieri Hnos., la adquisición de un transformador de 160 Kva., para ser instalado en la Ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial, por un total de \$ 91.604,50.- (Pesos: Noventa y un mil seiscientos cuatro, con 50/100), de acuerdo a las condiciones de entrega y pago, que se establecen en la oferta.- **Art. 3º)** Procédase a notificar el contenido de la presente, a la empresa adjudicataria y a las firmas oferentes.- **Art. 4º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 5º)** Remítase copia de la presente a los involucrados, para su conocimiento.- **Art. 6º)** Regístrase.- **Nº 3839/2015: Art. 1º)** Convócase a Licitación Pública, para contratar los trabajos necesarios, para la obra "Ejecución de S.E.T.A. y Conexión con Línea Aérea de Media Tensión en la Ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial", de acuerdo al correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, con un presupuesto oficial de \$ 365.000.- (Pesos: trescientos sesenta y cinco mil).- **Art. 2º)** Determínanse, las siguientes condiciones particulares, para esta Licitación Pública: **1-** Nombre del Comitente: Municipalidad de Sunchales (Pcia. de Santa Fe). **2-** Licitación Pública de Precios, según Resolución Nº 3835/15. **3-** Presupuesto Oficial: de \$ 365.000.- (Pesos: trescientos sesenta y cinco mil).- **4-** Consulta: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 07:00 a 12:00 horas. **5-** El plazo de mantenimiento de las ofertas, se fija en 30 días corridos. **6-** Las Ofertas podrán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales - Mesa de Entrada hasta el día 28 de setiembre, a las 11:00 hs.. **7-** Acto de apertura: Lunes 28 de setiembre a las 11:00 hs., en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **8-** Podrán ser recibidas propuestas, por vía postal, enviando las correspondientes ofertas a la Municipalidad de Sunchales - Av. Belgrano 103 - 2322-Sunchales (Sta. Fe).- **Art. 3º)** Publícase la Convocatoria a esta Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en periódicos locales y regionales.- **Art. 4º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 5º)** Regístrase.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes, estas no presentan objeciones.- **6º) Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 726/2015:** Por Secretaría se procede a dar lectura.- Del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales, Sr. Adrián Sola, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo

Pinotti, expresando: Con mi mayor respeto: Mediante la presente, doy respuesta a la Minuta de Comunicación N° 726/2015 del 16 del cte. mes, relacionada a las tareas que se están realizando en el arbolado público (adjunta nota enviada a su Secretaría y firmada por la Asesora de Arbolado Público de la Municipalidad de Sunchales, informando sobre todos los trabajos que se están ejecutando). Descontando la buena voluntad que tiene el Concejo en pleno, en velar por la preservación del Arbolado Público de nuestra ciudad, aprovecha para saludarlo atentamente y se pone a disposición, para lo que crean necesario.- La nota de la Ing. Agr. Daniela Alloatti, Asesora de Arbolado Público de la Municipalidad de Sunchales, dirigida al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Adrián Sola, haciendo referencia a la **Poda en el Arbolado Público**, manifiesta lo siguiente: De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informar, respecto al tema de referencia. En tal sentido comunico que el Municipio ha concluido el despeje de Líneas de Baja Tensión (LBT), en el marco del Convenio con la E.P.E., el pasado 04 del cte.- Asimismo se informa que la E.P.E., ha iniciado trabajos de baja de copas, a los ejemplares del arbolado, ubicados debajo de las Líneas de Media Tensión (LMT), el pasado 13 del cte.- Los ejemplares que se están podando pertenecen, en su mayoría, a especies sensibles a las heladas, por lo cual, la época propicia de poda para las mismas, es de esta fecha en adelante, el resto de las plantas son caducifolias y el follaje aún no ha emergido. En otro orden y dentro de la misma naturaleza del tema que se está tratando, anunciamos que en estos días se están desarrollando trabajos de levante de copa de ejemplares que presentan las copas, excesivamente bajas, con el riesgo que esta situación constituye. Se recuerda que todas las tareas siguen los lineamientos de la Ley N° 9004 y su Decreto Reglamentario. Por todo lo expuesto, pongo a su disposición la argumentación que sustenta el procedimiento seguido y aclaramos que esta Asesoría ha alertado el área Agronómica de la Empresa Provincial de la Energía, para que estos trabajos en nuestro distrito, se anticipen lo máximo posible, como así también, se ha puesto en contacto con la Secretaría de Medio ambiente y Ecología de la Provincia, para dar conocimiento de esta situación. Sin más, saluda con atenta estima.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Ante todo agradecer la respuesta pronta, como debe ser a toda Minuta, dado a que ha sido presentada la semana pasada, pero sin perjuicio de ello, me gustaría, que la respuesta sea girada a Comisión, es una moción, porque si bien hay cosas, que me parece que no corresponden y la Ley N° 9004 de la Provincia, hay algunas cuestiones que me hacen un poco de ruido, con lo cual quiero asesorarme bien, para posteriormente enviar una contestación a esa respuesta, dado que la Ley N° 9004, en uno de sus artículos, establece que solamente los meses de poda son junio, julio y agosto, con lo cual estamos fuera de lo que es la época de poda y, a los fines de asesorarnos, al menos yo, como corresponde,

posteriormente estaremos brindando o elevando una respuesta a la gente de arbolado público, así que la moción, es el giro a Comisión de la respuesta que elevara el Ejecutivo Municipal, recientemente leída, por Secretaría. Gracias".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal. Así que, a consideración el pase a Comisión de la respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la Minuta de Comunicación N° 726/2015".- Aprobado.- **7°) Proyectos de Ordenanza, emanados del D.E.M.:** Por Secretaría se da lectura.- **7-a) VISTO:** Las Ordenanzas N° 2345/13, N° 2376/14 y N° 2406/14, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2345/13 establece los criterios generales para la ejecución de pavimento urbano en la ciudad; Que las Ordenanzas N° 2376/14 y N° 2406/14, determinan modificaciones operativas al Plan establecido, por la Ordenanza N° 2345/13; Que la Ordenanza N° 2406/14, establece la Constitución de la Comisión de Seguimiento a los efectos de una mejor administración, ejecución, y evaluación de cobrabilidad de la obra y que estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo, un representante por cada bloque del Concejo Municipal quienes podrán designar un asesor económico-financiero o técnico; y representantes de las distintas vecinales cuyos vecinos estén beneficiados por este plan; Que, además faculta a la Comisión de Seguimiento, para requerir toda la información que considere necesaria sobre la marcha del Plan, para lo cual el D.E.M. ordenará a funcionarios y agentes municipales, se pongan a las órdenes de aquella y le presten la debida colaboración en tiempo y forma; Que en la reunión de la Comisión de Seguimiento realizada el día 3 de abril de 2014, cuya Acta se adjunta a la presente se abordó la necesidad de dividir el denominado sector 16, correspondiente al barrio Colón, delimitado por las calles Rafaela al Norte, Falucho al Oeste, Gral. Paz al Este y R. Maretto - Av. Yrigoyen al Sur que totalizan 39 cuadras a pavimentar; Que esta división del Sector 16, responde a que la cantidad de cuadras que fueron incluidas es muy superior a las del resto de los sectores en que fueron agrupadas las calles a pavimentar, que cuentan en promedio con aproximadamente 10 cuadras cada uno; Que esta situación pone en igualdad de condiciones a la totalidad de los sectores afectados a la obra; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Modifícase el Anexo de la Ordenanza N° 2345/13 "Memoria Descriptiva de la Obra Plan de Pavimentación", en lo que refiere a la conformación del sector 16, el cual de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Seguimiento, quedará fraccionado en tres nuevos sectores, de acuerdo a la siguiente descripción: **Sector 16 - A:** Comprende las siguientes calles:

<b>CALLE</b>	<b>TRAMO</b>
Tucumán	Falucho-Gral Paz
Azurduy	Tucumán- Maretto
Leloir	Tucumán- Maretto

Juan de Garay	Tucumán- Maretto
Borlenghi	Tucumán - Av. Yrigoyen
De las Américas	Tucuman - Av. Yrigoyen
Maretto	Azurduy - Borlenghi

**Sector 16 - B:** Comprende las siguientes calles:

CALLE	TRAMO
Leloir	Tucumán-Rafaela
Borlenghi	Tucumán-Rafaela
De las Américas (Calles adyacentes a la Plaza Gariglio)	Gdor. Galvez-Silvestre Begnis
Gdor. Galvez	Leloir -Gral. Paz
Silvestre Begnis	Leloir -Gral. Paz

**Sector 16 - C:** Comprende las siguientes calles:

CALLE	TRAMO
Gdor. Galvez	Remondino-Leloir
Silvestre Begnis	Remondino-Leloir
Remondino	Tucumán -Rafaela
Perito Moreno	Tucumán -Rafaela

**Art. 2º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 21 de septiembre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejales, siendo este, un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal y, viendo la necesidad que tenga un tratamiento en Comisión, pongo a consideración, el pase a Comisión del punto 7-a)".- Aprobado.- **7-b) VISTO:** Las Ordenanzas N° 2345/13, N° 2376/14 y N° 2406/14, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2345/13 establece los criterios generales para la ejecución de pavimento urbano en la ciudad; Que las Ordenanzas N° 2376/14 y N° 2406/14 determinan modificaciones operativas al Plan establecido por la Ordenanza N° 2345/13; Que el Art. 20º-bis) de la Ordenanza N° 2406/14 establece, que en los sectores en que se verifique una cobrabilidad igual o inferior al 40% de lo emitido en concepto de pago por contribuciones, durante 3 meses consecutivos, el sector quedará excluido del Plan de pavimentación; Que al mes de setiembre del 2015, el denominado Sector 6 del Barrio SanCor, no cumple con lo que establece el Art. 20º-bis), dictaminado por la Ordenanza N° 2406/14; Que, para ello, es necesario generar los instrumentos normativos, que determinen la baja de estas cuadras al Plan de pavimentación; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:**PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Modifícase el Art. 3º) de la Ordenanza N° 2345/13, disponiendo la exclusión del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales", a las cuadras que se detallan a continuación, por no cumplir, con el Art. 20º - bis) dictado, por la Ordenanza N° 2406/14:

Calle	Entre
Río Negro	Laprida y Mitre
Río Negro	Mitre y Ameghino
Río Negro	Ameghino y Av. Belgrano
Mitre	Río Negro y Chubut

Mitre	Chubut y San Luis
Chubut	Mitre y Laprida

**Art. 2º)** Establécese la restitución de los montos aportados, más los correspondientes intereses a los contribuyentes que cumplieron con sus pagos, en un plazo máximo de 30 días corridos, de haberse promulgado la presente.- **Art. 3º)** Comuníquese, mediante nota fehaciente, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles excluidas, el contenido de la presente, así como también, se proceda a su difusión en los medios de comunicación locales.- **Art. 4º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 22 de septiembre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, en el mismo sentido que el punto anterior, Sres. Concejales y Sra. Concejala, es poner a consideración el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal".- Aprobado.- Pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Una mínima mención, llama mucho la atención, que el Acta a la que se refiere, de una Comisión de la que participamos con el Concejal Girard, que es la Comisión de Seguimiento y Fiscalización de la obra "152 cuadras de pavimentación", el Ejecutivo esté mandando hoy un Proyecto, para subdividir sectores, cuando la Comisión sugirió esto en una reunión, que se llevó a cabo el 03 de abril del año 2014. Estaba también, la Presidenta de la Vecinal del Barrio Colón. Hemos sugerido esto, muchísimo, ha pasado mucho tiempo, que pena que no lo hayan tomado antes, creo que le iría mejor al viejo Plan de 152 cuadras. Ya no, de 152 cuadras, no quiero dejar pasar esto, porque es una pincelada de la realidad que vivimos, tan a menudo en esta Municipalidad, lamentablemente. Gracias".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal, gracias por sus palabras. Continuamos".- **8º) DESPACHOS DE COMISIÓN:**  
**Del Concejo Municipal en Pleno:**Secretaría procede a la lectura correspondiente.- **8-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, y;  
**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la aprobación del "Régimen Tarifario", para el servicio de agua potable, para la ciudad de Sunchales; Que, por otra parte, establece la derogación de la Ordenanza N° 2492/15; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 22 de setiembre de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Tal, como se ha leído por Secretaría, es un pedido de readecuación tarifaria. A diferencia de las últimas Ordenanzas, que este Concejo aprobó, esta específicamente, hace referencia a la readecuación en las tarifas para usuarios residenciales. En mayo de 2015, porque cuando uno comienza a estudiar los antecedentes del tema, en mayo de 2015, aprobamos un

Régimen Tarifario, pero en esa oportunidad se hacía referencia a una compensación por obras básicas, cuando los loteadores piden una factibilidad, en noviembre de 2014, también aprobamos una adecuación de Régimen Tarifario, pero esa, específicamente modificaba, lo que tenía que ver con conexiones clandestinas, en propiedad horizontal, cargos para nuevas urbanizaciones, entre otras cuestiones, y fue el 1º de octubre de 2014, cuando la Cooperativa presenta un nota y luego, la Ordenanza fue aprobada el 16 de octubre, con un incremento tarifario, es decir que estamos hablando de casi un año de la adecuación tarifaria, con respecto a este momento y como decía, oportunamente, hace referencia a los cambios en las tarifas, para usuarios residenciales. En aquella oportunidad, este incremento que había sido alrededor del 25% fue aplicado en diciembre, con vencimiento de las facturas en enero. El pasado lunes también, como se ha dicho desde el Informe de Presidencia, nos reunimos con el Gerente de la Cooperativa, con el Presidente y otros miembros del Consejo de Administración, quienes nos informaban sobre las estructuras de costos y las variaciones, que sufrieron algunos de sus componentes, desde setiembre de 2014, hasta agosto de 2015. Por ejemplo, la mano de obra, en un 27%, la energía en un 25% de aumento, el dólar un 10% de aumento, y el índice de precios mayoristas un 11% de aumento. Cuando, desde la Cooperativa, se promediaron estos porcentajes, que movieron la estructura de costos, dio un incremento necesario del 26%, que es el aumento solicitado y aplicado en toda la facturación, para cubrir los costos se solicita esto, este 26%, que ahora voy hacer alguna aclaración, al respecto. También, se nos ha informado, que comenzó hace unos meses atrás, con un déficit que, en el servicio de agua potable, que en este mes estaría alcanzando alrededor de los doscientos mil pesos (Pesos: Doscientos mil), en esta oportunidad, el incremento es, en promedio, del 26% sobre el total de la factura, con diferencias en este incremento, para los usuarios sin medidor y según también, la cantidad de m<sup>3</sup> de consumo. Es por eso que, para dar algunos ejemplos, para los usuarios sin medidor, el incremento es alrededor del 17%, para con medidor, pero cero metros de consumo, es casi el 18%, con medidor y dos metros de consumos, es del 21% al 25% por ciento, para siete metros de consumo, es del 25%, y con medidor para diez metros, es alrededor del 26%, incrementándose para aquellas viviendas, que tienen un consumo superior a los doce metros, en casi 27%. Para recordar los componentes de las facturas, son varios, está el Fondo de Obras, el Cargo Fijo, el consumo propiamente dicho, un 2,6%, que se destina al EN.RE.S.S., el IVA y el crédito ENHOSA., es sobre este total de la factura, que se aplica este aumento. Por supuesto, que esto lleva la consideración del EN.RE.S.S., que es el Ente Regulador. Es decir, que esta aprobación de la Ordenanza, con documentación adicional, se presenta al EN.RE.S.S., que tiene un promedio de 90 días de evaluación de toda la documentación presentada, por parte de la Cooperativa de Agua, por lo cual se calcula que, si bien nosotros

estaríamos aprobando esta modificación tarifaria, el día de hoy, es posible que recién se vea reflejada en las facturas que lleguen a los vecinos en diciembre, con vencimiento para enero. También, se hace una modificación al Régimen Tarifario, con respecto a conexiones y valores, y se incorpora una nueva tecnología de medidores convencionales y no convencionales, esto también, es una modificación que se muestra en el Régimen Tarifario. Si bien nosotros reconocemos, que el costo del servicio es un costo importante y que, muchas veces, hemos recibido inquietudes de la comunidad diciendo, que es el agua más cara de la Provincia. Si bien no es así, sabemos que es un servicio caro, pero también debemos reconocer a la Cooperativa dos cuestiones, por un lado, la calidad del servicio y esto fue dicho en varias oportunidades por el Gobierno Provincial y por el mismo Ente Regulador, con respecto a esta cuestión que se da en la calidad del servicio prestado por la Cooperativa, y por el otro también, que la Cooperativa tiene un sistema de exenciones y subsidios contemplados en el Régimen Tarifario en donde Jubilados, Pensionados y Discapacitados, además de Instituciones, tienen un descuento del 50%, sobre el valor de consumo, esto alcanza a 400 usuarios y hablamos de las Escuelas, de Vecinales, y de diversas Instituciones, hay casos especiales, con el 100% de descuento en consumo, hay casos sociales, con la intervención del Área Social, esto puede ser abordado por parte de la Cooperativa, para el reconocimiento de este subsidio, y hay dos Instituciones también, a las que se le reconoce el 100% del consumo, que son la "Casa del Niño" y el "Hospital". También, por supuesto, me recuerda el Concejal Bertoglio, las canillas públicas, muchas veces, se sufren actos de vandalismo, como ocurre en varios sectores de la ciudad, las canillas públicas, también son objeto de estas situaciones y así y todo, la Cooperativa sigue manteniendo las canillas públicas con altos consumo y, por supuesto, a disposición de la gente que las necesita. También se nos informó en la reunión del pasado lunes, sobre algunas acciones que la Cooperativa llevó adelante o está concretando, como gestiones relacionadas al tema energético, también se está trabajando sobre proyectos de nuevas obras, para los próximos años de servicios, como nuevo galpón, nuevo sistema energético, nuevo sistema de agua salada, filtros, pozos profundos, sistemas de monitoreo, y nuevos módulos de ósmosis inversa. Se nos comunicó, que la red de agua de calle San Juan fue reemplazada, desde Avenida Sarmiento hasta Frondizi, por la pavimentación de esa calle, también se ha reemplazado la red en calles Crespo, Illia, Perón, Frondizi y Brasil, calles que han sido pavimentadas. Se realizó el recambio de redes de calles Montalbetti, Rafaela y General Paz, esto ha mejorado también, la prestación del servicio en cuanto a la presión y también se está gestionando y se está abriendo las posibilidades de reemplazo de cañerías en el barrio SanCor, que es un barrio, que tiene altas pérdidas, para eso son necesarios cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), y se está pensando,

cómo abordar esta obra. El tendido de red de agua potable del Área Industrial, también a cargo de la Cooperativa de Agua fue concluida, así como también, el tendido de red cloacal del área Industrial, que también fue una tarea a cargo de la Cooperativa de Agua. Sin otra cuestión para agregar y también, reconociendo la predisposición de la Cooperativa, siempre recuerdo cuando era muy difícil, y esto lo digo en cada sesión donde se aprueban aumentos tarifarios, que era muy difícil hace unos cuantos años atrás, acceder a información sobre la Cooperativa, situación que ha cambiado, por el compromiso de la gerencia y de los integrantes del Consejo de Administración. Así que, dicho esto, voy a solicitar la aprobación de este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno. Nada más, gracias".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejala Ghione. Así que, a consideración la aprobación de este Despacho de Comisión".- Aprobado.- Hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Agregar, que se va a encontrar a disposición, bastante material adicional, respecto a la fundamentación, números, etc., del servicio de agua potable".- **8-b) Sobre Proyecto de Ordenanza: presentado por el Bloque de Concejales del P.J.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del P.J., a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia propone declarar Patrimonio Cultural de Sunchales al "Tiro Federal Argentino de Sunchales", por considerarse este una construcción vinculada con acontecimientos del pasado, de destacado valor social y deportivo; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación, sin modificaciones.- Sunchales, 22 de setiembre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Muchas gracias. Ante todo gracias Abel, Jorge y Ariel por venir, por estar presentes. A nosotros, si bien como se ha dado lectura por Secretaría, es un Proyecto emanado del Bloque de Concejales Justicialistas, pero esto es un aporte que ha iniciado, que lo hemos charlado en reiteradas oportunidades con Ariel y cuando se ha planteado en este Concejo, en ningún momento, se puso en tela de juicio, no darle curso a este pedido. La verdad, que son estas declaraciones o estos proyectos, que a uno lo llenan de orgullo, resaltando un poco, lo que significa el Tiro Federal de la ciudad de Sunchales para los habitantes, para los vecinos de nuestra querida ciudad. Así que, este es un Proyecto que se ha presentado, lo hemos charlado más o menos hace 15 días, con Ariel Balderrama, es un Proyecto que se presentó la semana pasada y hoy, con el okay de todos los Concejales sale a la luz este Proyecto de Ordenanza, autoría del Bloque Justicialista, solamente fuimos un mero intermediario, para que esto pueda salir. Así que, agradecer por molestarse en llegar a este Concejo. Lo que nosotros hacemos acá, es un Proyecto de Ordenanza donde declaramos, como se ha

leído por Secretaría, "Patrimonio Cultural" al Tiro Federal de esta ciudad y hemos plasmado en los Considerandos, cuáles son los motivos, por los cuales entendíamos o considerábamos nosotros, que debía cumplir o que está dentro de lo que se encuadra, como Patrimonio Cultural. Existe una Ordenanza, que lleva el N° 1898/2009, que esa normativa tiene por objeto, constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales. También, es importante resaltar, que el "Tiro Federal Argentino de Sunchales", fue fundado el 18 de setiembre de 1911, es una de las instituciones deportivas más antiguas de la ciudad. A lo largo de, más de un centenar de años, ha forjado una historia rica en reconocimientos y logros deportivos, que lo ha llevado a trascender el nombre de nuestra ciudad, fronteras afuera de la Provincia y el País. Tal es así, que el día viernes ha cumplido sus jóvenes 104 años, por lo cual, queríamos también felicitarlos, hacer extensiva las felicitaciones, y entendíamos que este, también era un motivo más, para adherir o para reflejar su festejo de estos jóvenes 104 años. También, dentro de los Considerandos se menciona que, habiendo tenido un edificio, en primera instancia, construido en madera, para luego, fundamentalmente, a partir del esfuerzo de sus propios integrantes, por otro de tipo tradición, el cual ha acumulado décadas de uso, presentando signos de deterioro y haciendo imprescindible el comenzar a trabajar en su mantenimiento y recuperación, eso me consta, porque yo, generalmente lo veo y reconozco, que realmente uno ve el sacrificio, el esfuerzo y las ganas que le ponen a esto que, en su momento, quién cuando era joven no ha pasado por el Tiro, no ha ido a juntar algo al Tiro, así que es una Institución, que realmente, a uno lo llena de orgullo. Como digo, se nota el movimiento se nota el trabajo que le ponen, las ganas que le ponen y hoy, una Institución como el Tiro, que sabemos en las condiciones en que se encuentra, poner dinero para poder reflotarla, ponerlo en condiciones, pintarle un poco la cara, a veces es difícil y más, cuando la Comisión trabaja ad honorem, como pasa en muchas Instituciones. Realmente, el mérito es doble de Uds., así que mis felicitaciones y el Cuerpo Colegiado, tanto a Uds., como al resto de los directivos. También podemos decir, que el valor intrínseco de la entidad, para la vida comunitaria sunchalense, resulta muy superior a lo meramente deportivo. El Tiro -como se lo conoce social y popularmente- no solamente mantiene la actividad deportiva propia, sino que se expande hacia acciones sociales, dando cobijo a grupos de baile, música y otros deportes y también, en cuanto a los espacios, lo necesitan para sus prácticas o ensayos de otras disciplinas. Al mismo tiempo, a partir de un acceso propio sobre calle Laprida, contribuye desde hace mucho tiempo, cediendo el paso para que la comunidad cuente, con otra vía de acceso a buena parte del barrio SanCor. Generalmente, somos muchos los usuarios de eso y la

verdad, que es un tema, que nos soluciona la vida bastante. También podemos decir, que resulta al día de hoy, difícil de encontrar habitantes de la ciudad, que no estén o hayan estado vinculados con el Tiro, a través de sus familiares o amigos. Aquellos viejos dirigentes, los deportistas que fueron pasando, los jóvenes que, siendo soldados, volvieron a la ciudad para custodiar la entidad estando bajo bandera, son parte del reflejo, de la vida misma del Tiro Federal, con un gran futuro, que se cimienta en un glorioso pasado y firme presente. "Aquí se aprende a defender la Patria", va mucho más allá de las simples armas, con las que se realizan las prácticas deportivas. Los valores que se transmiten, a través del Tiro, resultan fundamentales para el desarrollo de una sociedad justa, equitativa y comprometida, con el resto de los ciudadanos. Ernesto Carabelli, fue quien presidió inicialmente la entidad, acompañado por Américo Ferrero en la Vicepresidencia y un destacado grupo de vecinos de la ciudad, que quisieron sumarse a esta patriada, que para que aquel entonces, cuando la población cumplía apenas 25 años, se daba inicio a lo que es, el Tiro Federal. Realizaron prácticas de tiros, estuvieron muy bien representados en cuanto al tema de nuestra ciudad y de su fundación, el objetivo principal fue el desarrollo del deporte del tiro, como lo he mencionado recientemente, respaldado al que fuera el primer deporte Olímpico. También, se enfocó hacia la enseñanza y aprendizaje del manejo y el respeto por las armas. Como objetivo posterior, surgió el Club de Caza y Pesca, brindando instrucción y manejo de armas. Todo esto, se complementó con un amplio salón, el cual se ofreció constantemente, para diferentes acciones sociales. En las épocas de gloria de la práctica del fusil, se inscribieron páginas doradas, a partir de las representaciones de Pinotti, abuelo del Presidente que hoy tenemos en este Concejo, Pablo Pinotti, así que otro orgullo para nosotros, sacar este Proyecto de Ordenanza, también han sido Pirola, Betta, Mitri, Lattini, Peterlín, Pedro Salas y Andrés Martino, por nombrar algunos de los representantes. Uno de los logros históricos, fue obtenido en el año 1948, cuando R. Pinotti, O. Pirola y A. Lattini, se consagraron ganadores de la Bandera, siendo ese mismo año, Campeón de Fusil Mauser, Andrés Martino. Las Copas y reconocimientos siguieron sucediéndose luego, cuando las disciplinas de calibre 22 y armas neumáticas hicieron su aparición, incorporándose apellidos como Balderrama, a través de Jorge y Ariel, o el caso de Carlos Marinozzi o Julio Gudiño, quienes sin ser sunchalenses, abrazaron nuestra representación llevando al Tiro de Sunchales a planos Internacionales, compitiendo en Chile, Canadá y otros países. Al mismo tiempo, las armas cortas tuvieron sus destacados deportistas, de la mano de Abel Druvetta, Jacinto y Javier Druetto y Julio Texier, por mencionar algunos. Aquí también, fue histórica la organización de un certamen internacional, esto se llamó y fue realizado, con el nombre de "Siete Naciones", congregando a participantes de casi toda Sudamérica. Por ello, este

Concejo Municipal en pleno, presenta este Proyecto de Ordenanza, como lo he mencionado recientemente, declarando "Patrimonio Cultural de Sunchales", al "Tiro Federal Argentino de SUNCHALES", por considerarse a este, una construcción vinculada con acontecimientos del pasado, de destacado valor social y deportivo. El Art. 2º) establece, que la Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el Tiro Federal Argentino, cuyo texto expresará: "EDIFICIO DEL TIRO FEDERAL ARGENTINO DE SUNCHALES. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2015". El Art. 3º) Comuníquese la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Centro Único Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. El Art. 4º), es de forma.: Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. Dicho esto, y reiterando las felicitaciones, voy a mocionar, dado que se trata de un Despacho del Concejo en pleno, la aprobación del mismo, como así también solicitar, posteriormente, un cuarto intermedio, para que hagamos entrega de lo que es la normativa, a los integrantes de la Comisión Directiva. No sé, si algún Concejal quiere decir algo, sino la moción es esa, Sr. Presidente. Gracias".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien, Concejal Migliori, adherir a sus palabras y al texto, que acaba de fundamentar. Así que, pongo a consideración, la aprobación de este Despacho de Comisión".- Aprobado.- Toma la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad. Pongo a consideración, el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- El Cuerpo Legislativo, pasa a un cuarto intermedio. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, se continúa con el desarrollo del Orden del Día.- **9º) Proyectos**

**presentados por el Concejo Municipal en pleno:**

Secretaría da lectura a los mismos.- **9-a) De Ordenanza:**

**VISTO:** Las Ordenanzas N° 1971/2010 y N° 2393/2014, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2393/2014 establece los límites de compras, para todo lo que se relacione con Obras Municipales, como también para enajenaciones, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad; Que la Ordenanza N° 1971/2010 establece que el D.E.M. contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de producir un informe, que deberá ser presentado, junto con el Resumen Presupuestario del mes de diciembre, de cada año; Que, a través de la Resolución N° 599/2015, se autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal, a contratar una Auditoría Contable Externa, con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde la última realizada hasta la fecha; Que la última Auditoría realizada, se llevó a cabo durante los últimos meses del año 2013 y

fue realizada, mediante la firma de un convenio de colaboración entre el Concejo Municipal de Sunchales y la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario; Que resulta de importancia la inmediata contratación de una Auditoría Contable Externa, siendo que estamos a pocos meses de un cambio de gobierno; Que esta situación, claramente se encuadra en lo previsto por el Art. 11º) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, cuando señala que "podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública, cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo Municipal, que haga imposible esperar el resultado de la licitación"; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Art. 1º)** Autorízase, excepcionalmente, a la contratación directa de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, para realizar una Auditoría Contable Externa, según lo establecido por la Ordenanza N° 1971/2010.- **Art. 2º)** Adjúntase a la presente, como Anexo I, el Convenio marco de cooperación, suscripto entre la Universidad Católica de Santa Fe y el Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 22 de setiembre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, procedo a cederle la Presidencia, a fin de fundamentar este Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leando Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra, Concejal Pinotti". Expresa el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, este es un Proyecto de Ordenanza firmado por los seis Concejales, a fin de darle cumplimiento a una Resolución que hemos aprobado, hace poco tiempo, que es la Resolución N° 599/2015, donde se autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal, a contratar una Auditoría Contable Externa, con el fin de realizar un control integral a efectos presupuestarios, económicos-financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde la última Auditoría realizada hasta la fecha. Esto nace o tiene que ver, con la Ordenanza vigente N° 1971/2010, que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de producir este informe, que acabo de mencionar. Este Concejo Municipal, en el año 2013, ha contratado a una Auditoría, en particular, a la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Ciencias Económicas, en donde se ha dado cumplimiento a este requerimiento. Lo que hacemos es, por una contratación directa, este Concejo ha definido y ha evaluado contratar directamente a una Casa de Estudios, como ha sido anteriormente, pero en este caso a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe. Hemos tenido, anteriormente ya, reuniones e intercambio de información, con el Decano

de esta Facultad, donde nos han acercado el modelo de un Convenio Marco, los valores y demás, que cuenta esta Auditoría. Por eso, como Concejo Municipal, lo que hacemos es una Ordenanza, donde autorizamos, excepcionalmente, a esta contratación directa para que se lleve a cabo la Auditoría y también, como punto importante, estamos en proceso de Transición de Gobierno, cambio de gobierno, y verdaderamente, no es sólo cumplir con la Ordenanza, sino también, es un acto de transparencia a la hora de cambiar las autoridades. Simplemente quería agregar, que me parece importante, y esto es el convenio, es el detalle de la propuesta que hace la Facultad de Ciencias Económicas a este Concejo Municipal y es casi, en los mismos términos que la anterior Auditoría. Lo voy a enumerar, uno tiene que ver con el relevamiento de aspectos importantes, solicitados por el comitente a efectos de establecer el cumplimiento de la normativa vigente, vinculado con ciertas obras en particular y/o servicios contratados.- Análisis y evaluación de la documentación respaldatoria de las operaciones financieras de ingresos y egresos del período 2014-2015. Evaluación del grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria, con el presupuesto aprobado y/o reconducido del período 2014-2015. Ejecución de corte de documentación, arqueos de valores y documentos al cierre de la gestión. Preparación de informes, para acreditar los trabajos o etapas ejecutadas y justificar pagos parciales y preparación del informe de finalización, de la ejecución de los trabajos propuestos. Esto es, en términos generales. Después hay un listado, ya específico de la Auditoría de Gastos, la Auditoría de hechos específicos y toda la propuesta en sí. La propuesta concreta, de este trabajo, que requiere cuatro meses de idas y venidas de estas Autoridades y Profesionales de la Facultad, es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Si bien, es un Proyecto de Ordenanza que lo hemos firmado los seis Concejales, antes de proponer una aprobación, me gustaría mocionar el pase a un cuarto intermedio, para que charlemos algunos puntos específicos y después sí, valorar la aprobación del mismo".- Toma la palabra, el Vicepresidente 1º del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, Concejal Pinotti. A consideración el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- El Cuerpo Legislativo pasa a un cuarto intermedio. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, retomamos la sesión".- Pide la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Mi moción concreta, es la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, firmado por los seis Concejales, que tiene que ver con la autorización, excepcional, a la contratación directa de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, para realizar una Auditoría Contable Externa, según lo establecido por Ordenanza N° 1971/2010. Como dije, es moción, Sr. Presidente".- Toma la palabra, el Vicepresidente 1º del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien

Concejal, pongo a consideración del resto de los Concejales, la aprobación del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado, por el Concejal Pinotti".- Aprobado.- Continúa en el uso de la palabra, el Vicepresidente 1º, a cargo de la presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Le devuelvo la Presidencia, Concejal Pinotti".- **9-b) De Resolución: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a la autorización de efectuar usufructo temporario de una fracción de terreno del espacio verde adyacente a las manzanas 155 y 156, de la sección XXII, donde se construye el complejo de 108 viviendas, para la ejecución de un cerco contenedor de los cilindros de gas, y; **CONSIDERANDO:** Que, a través de una nota firmada por el Director General de Programas especiales de ANSES, se solicita evaluar la posibilidad de constituir un usufructo temporal del espacio verde público, donde se están construyendo 108 viviendas del el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para ubicar en este espacio los tubos de gas denominados zepelines que proveerán de este servicio a las viviendas en cuestión; Que la disponibilidad de espacios verdes públicos en las inmediaciones del predio, es reducida; Que la finalidad de los espacios verdes públicos es para esparcimiento, recreación, ocio, con libre acceso para todas/os las/los vecinas/os, evitando la instalación de estructuras que reduzcan la utilización para dicho fin; Que además, dar curso al mencionado pedido dejaría un precedente en el uso de estos espacios para otros casos en el futuro; Que sería importante evaluar otra solución técnica al respecto, dentro del mismo predio; Que si bien se fundamenta, que el usufructo es de carácter temporario hasta la realización de la obra de gas natural, no se cuenta con precisiones, respecto a la fecha de la conclusión y prestación del servicio de gas natural; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales presenta, el siguiente:**PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Restitúyase al Departamento Ejecutivo Municipal el proyecto de ordenanza, que propone la autorización del usufructo temporario de una fracción de terreno, del espacio verde adyacente a las manzanas 155 y 156 de la sección XXII, donde se construye el complejo de 108 viviendas dentro del programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda única Familiar (PRO.CRE.AR.), para la ejecución de un cerco contenedor de los cilindros de gas, que proveerán de este servicio a las 108 viviendas, que conforman el complejo habitacional.- **Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 23 de Septiembre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, le vuelvo a ceder la Presidencia, a los efectos de proceder a la fundamentación de este Proyecto de Resolución del Concejo Municipal en pleno". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago

cargo de la Presidencia y tiene la palabra, Concejal Pinotti". Hace uso de la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Cabe aclarar esto, es un Proyecto de Resolución, que presenta este Concejo Municipal en pleno, y tiene que ver concretamente, que nos expedimos sobre un Proyecto de Ordenanza, que ha ingresado emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual nos solicitan una autorización de usufructo temporario, de una fracción de terreno de un espacio verde, adyacente a las Manzanas 155 y 156 de la Sección XII, donde se está construyendo el complejo de ciento ocho (108) viviendas dentro del Programa de Crédito PRO.CRE.AR., para la ejecución de un cerco perimetral, con la finalidad de contener cilindros para gas. Esto, es de carácter temporal y, el espacio a ocupar, es de sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>). Este Concejo, ha evaluado y no pretende generar un antecedente en ese sentido, pero es necesario expedirse y, al menos, anotar a las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, para que puedan encausarlo en otro camino, digamos. Concretamente, voy hacer una lectura, por arriba, de los Considerandos, una tiene que ver con una nota, que firma el Director General de Programas Especiales de ANSESS, donde se solicita evaluar la posibilidad de constituir un usufructo temporal de espacio verde público, que acabo de mencionar. Hay una disponibilidad de espacios verdes públicos, en las inmediaciones de este predio, es bastante reducida, es un término utilizado, la finalidad de los espacios verdes públicos es para esparcimiento, recreación, ocio, con libre acceso para todas y todos los ciudadanos, todos los vecinos, evitando la instalación de estructuras, que reduzcan esta utilización. Además, dar curso a este mencionado pedido, dejaría un precedente para futuros pedidos, donde se pueda pedir un usufructo para ocupar espacios verdes y la verdad, que en ese sentido, no es un hecho positivo, dejar este precedente, así que es necesario buscar otra solución técnica, para este fin, que al menos, la debería tener. Otro dato, no menor es, que si bien se fundamenta que es de carácter temporario, hasta que se realice la obra de gas natural, hasta que llegue la conexión de gas natural y los vecinos puedan acceder a este servicio, no se cuenta con precisión, respecto a la fecha de la conclusión y la prestación del servicio. Entonces, ese es otro dato, que planteamos como fundamento, para restituirlo y, este Concejo, concretamente no tiene acuerdo político para tratarlo. Por eso, proponemos que se restituya, se devuelva, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que puedan buscar otro camino al respecto. Así que, siendo este un Proyecto de Resolución, firmado por todos, mi moción como Concejal, es la aprobación sobre tablas, del mismo".- Toma la palabra, el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Pinotti. Pongo a consideración del resto de los Ediles, la aprobación de este Proyecto de Resolución, recientemente fundamentado, que se incluye como punto 9-b) de nuestro Orden del Día".- Aprobado.- Continúa en el uso de la palabra, el

Vicepresidente 1º, a cargo de la presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Le restituyo la Presidencia, Concejal Pinotti".- Responde el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Migliori. Retomo la Presidencia y continuamos, con el siguiente punto del Orden del Día".- **10º) Despacho de Comisión: presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se da lectura.-**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el convenio de levantamiento de cargo y prórroga de plazo de ejecución de obra Loteo Rossi; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido y su Anexo I, motivo por el cual, quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** Las Ordenanzas N° 2286/2013, N° 2466/2015 y N° 2474/2015, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2286/13 autoriza la firma de un convenio de DONACIÓN entre la Municipalidad y el Sr. Néstor Rossi y Sra., para la cesión de una fracción de terreno, con una superficie de 2ha. 53 a 32 cs y 70 dm<sup>2</sup>, con el cargo de que le sean ejecutadas las obras establecidas, por la Ordenanza N° 1933/09; Que la Ordenanza N° 2466/2015, acepta los terrenos destinados a calles públicas; Que la Ordenanza N° 2474/15, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso al Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar., los terrenos propiedad del Municipio, cuyos datos catastrales, son los siguientes: Lote 1 del Plano N° 174.986, con una superficie de 2ha. 53 a 32 cs y 70 dm<sup>2</sup>; con la finalidad de afrontar la problemática habitacional y de acceso a la tierra; Que el D.E.M. no ha realizado, en el plazo establecido, las obras de infraestructura, pactadas en el cargo estipulado; Que luego de las reuniones y/o gestiones efectuadas por las partes, se ha acordado prorrogar el plazo, para la realización de las obras, previa constitución de una garantía de caución; Que asimismo, conforme nota elevada por las representantes del Sr. Rossi y Sra., se solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad, que determinadas fracciones puedan ser declaradas como área urbana, exceptuando la finalización de todas las obras de infraestructura, en virtud de existir vecinos que adquirieron lotes a su titular, con el fin de presentarse a los programas PROCREAR y luego de ser beneficiados en el sorteo, requieren de la respectiva escrituración, u otros vecinos que, en iguales condiciones pretenden acceder al sistema crédito hipotecario o disponer del lote, por haber abonado el mismo y detentar boleto de compra venta; Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:**PROYECTO DE ORDENANZA:**  
**Art. 1º)** Suscríbese el convenio de prórroga de plazo de ejecución de obra, que se adjunta a la presente, como ANEXO I.- **Art. 2º)** Derogase la Ordenanza N° 2474/2015.-  
**Art. 3º)** Autorízase al DEM, con carácter excepcional y al sólo efecto de la concreción de las escrituras traslativas de dominio, a favor de los adquirentes por

boleto de compraventa, a emitir los certificados de libre deuda de los lotes, propiedad del Sr. Rossi y Sra., identificados como 1 a 26, de la manzana N° 11, 27 a 45 de la manzana N° 12 y 46 a 51 de la manzana N° 13, del plano de mensura N° 182.257.- **Art. 4°)** Establécese que los lotes autorizados a escriturar, conforme lo establecido en el artículo precedente, serán urbanizados una vez que se encuentren finalizadas en su totalidad las obras de infraestructura convenidas y exigidas, según Ordenanza N° 1933/09.- **Art. 5°)** Dispónese que los usos definidos para el sector, serán los especificados en la Ordenanza N° 1294/99 para el Distrito Residencial.- En el caso de los lotes linderos con Avda. Eva Perón, se establecen los usos especificados en la Ordenanza N° 1294/99, para el Distrito Comercial.- **Art. 6°)** Aplícase al caso, los siguientes indicadores urbanísticos: **a) Factor de ocupación del suelo (FOS)**: el índice de ocupación del suelo para este sector, será de 0,8. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el ochenta por ciento (80%) de la superficie del terreno.- **b) Factor de ocupación total (FOT)**: el índice de ocupación total del terreno para este sector, será de 1. Esto indica que podrá construirse, como máximo, una superficie igual a la superficie del terreno.- **c) Altura permitida de las construcciones**: la altura máxima permitida, para cualquier elemento de las construcciones, será de 9 (nueve) metros.- **Art. 7°)** Incorpórase, como **Anexo I**: Convenio de prórroga de plazo de ejecución de obra, con el Sr. Rossi y Sra.- **Anexo II**: Plano de mensura y subdivisión N° 182.257.- **Art. 8°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Comienzo haciendo una breve reseña. En el año 2013, precisamente en el mes de abril, se da aprobación a una Ordenanza que incluye un Convenio que, en ese entonces, celebró el Departamento Ejecutivo Municipal con propietarios del terreno, que serían destinados a loteo, en un total aproximado de veintisiete mil metros cuadrados (27.000 m<sup>2</sup>). El Convenio decía, que iban a ser cedidos al Municipio en forma de donación, pero con un cargo, el cual establecía, ni más ni menos, que la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal, de realizar todas las obras destinadas a la urbanización. El Convenio, en un adjunto detalla, cuáles son las obras, también establece un plazo, un plazo de 18 meses, que se empiezan a contar, desde la aprobación del Plano de Mensura. Lo cierto es, que en todo el tiempo que corrió, las obras no se realizaron, por lo tanto se encuentra incumplido el cargo que tenía el Municipio de Sunchales, al cual se había comprometido el Intendente, mediante la firma del Convenio, que hacía mención, que fuera ratificado entonces, por la Ordenanza N° 2286. Acá, más cercano en el tiempo, el día 09 de este mes, hemos recibido un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sabiendo que en el medio de las fechas, a las que hacía mención, hubo un sinnúmero de gestiones, fundamentalmente, las que

conocemos, las que existieron por parte de este Concejo Municipal, de la totalidad de los Concejales, de algunos de nosotros, gestiones de todas las características y naturaleza, como también, Minutas de Comunicación. Es decir, pedidos de informes al Departamento Ejecutivo, en relación al cumplimiento de esta obligación, que había asumido. Reitero, llega finalmente este mes, un Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, donde pretende que se establezca una prórroga al plazo, al que hacíamos mención, una posible venta de los terrenos, que pertenecerían al Municipio, al PRO.CRE.AR., también agrega la contratación de un Seguro de Caucción, por parte del Municipio a favor del loteador, para el caso de que fuera incumplido el cargo, nuevamente, más una multa, por el exceso del plazo establecido. Este Concejo Municipal siguió trabajando, mantuvo encuentros con los representantes de los loteadores y finalmente, digamos que, para destacar un encuentro, el pasado lunes, a las 19:00 hs., con gran parte de otro grupo de interesados, que son los adquirientes de lotes, porque el loteador, en su momento, ya dispuso de algunos lotes. Entonces, nos hemos encontrado, en este Concejo Municipal, dos de los Concejales, y en mi caso, acompañado también, por futuros integrantes del Gabinete Municipal, donde le hicimos conocer una propuesta, una posición que hemos adoptado y que, para ello, se requiere de una modificación a la propuesta que viene del Departamento Ejecutivo Municipal. Tratando de ser sintético, lo que nosotros le propusimos a los loteadores y a los adquirentes de lotes es también, una prórroga en el plazo, les hemos pedido cierto plazo, un plazo importante y les hemos comentado, de qué manera quisiéramos hacer frente a los gastos, que demande la organización, ya prescindiendo de la venta de lotes, al PRO.CRE.AR., al menos, y sí recurriendo a fondos disponibles en el Instituto Municipal de la Vivienda, como así también, la posibilidad de vender un par de viviendas que el Instituto ha construido y, para el caso de que no fueran suficientes recursos, recurrir a la pre venta de algunos, de la totalidad de los lotes. Recordemos, que son setenta y seis (76) unidades del terreno, que quedarían para propiedad del Municipio, con lo cual, uno se esperanza que, a partir de ello, se pueda beneficiar a muchos vecinos que necesitan tierra y vivienda, a partir de una venta directa y/u otro tipo de propuesta, que quisiéramos llevar adelante. Así es, que fruto de todas estas gestiones, de este encuentro con los distintos interesados y demás, hoy traemos a esta sesión un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, que establece algunas cuestiones fundamentales. En su Art. 1º), establecemos la necesidad de suscribir el Convenio de prórroga de plazo que, por supuesto, está adjunto, como Anexo, a la Ordenanza. En el Art. 2º), lo que hacemos, es derogar una Ordenanza de este mismo año, de abril aproximadamente, la Ordenanza N° 2474/2015, donde se autorizaban gestiones ante el PRO.CRE.AR., porque esta cuestión, ya decidimos dejarla de lado y aquí, una cuestión fundamental, tanto para el loteador, como para

los adquirentes de terrenos, muchos de ellos, hay que decirlo, beneficiarios del PRO.CRE.AR., muy apurados por los plazos, que se les están venciendo. En los Arts. 3º) y 4º), pensando en ellos, es que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir libre deuda, en relación a estos lotes y a estos vecinos, como para que se pueda avanzar en la escrituración de los mismos. En el Art. 4º), establecemos que los terrenos serán urbanizados, una vez que se encuentren finalizadas en su totalidad, las obras de infraestructura, por lo cual no van a tributar ellos, hasta tanto no estén finalizadas las obras, que esta es una cuestión, también importante, y que se discutió o por lo menos se escuchó este pedido, de parte de los vecinos, el lunes pasado. Luego, los artículos siguientes, refieren a los indicadores urbanísticos. Es decir, el uso que se le pueden dar a estas tierras y, como decía, se adjunta el Convenio, en el cual se establece, luego de una breve reseña, la prórroga de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, del plazo en favor del Municipio, pero el Municipio asume, en concepto de garantía de cumplimiento, un seguro de caución, por cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000). Luego, también se establece que, para el caso de tenerse que ejecutar este seguro, el destino sería necesariamente para la culminación de las obras y una serie de medidas, donde lo que tratamos de hacer es, luego de la situación compleja, con la que nos hemos encontrado todos, por el incumplimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, con la obligación asumida para con los loteadores, es encontrarle una salida, donde le estemos dando garantías, fundamentalmente a los adquirentes de los terrenos y también, que nos permita al Municipio de Sunchales, ya sea la gestión vigente, como la siguiente, de una vez por todas, cumplir con esta obligación, porque hay normativa que lo dice, pero además, como consecuencia, le estamos trayendo perjuicios a terceros, y también, nos estamos perdiendo la oportunidad de permitir el acceso a tierras y/o viviendas a muchos sunchalenses, a partir de que ingresen, definitivamente, al Patrimonio de la Municipalidad, estas setenta y seis (76) unidades de terreno, a las que hacíamos referencia antes. Por una cuestión menor, que hemos detectado, que debería suprimirse en el Convenio, es casi, un poco más, un error de tipeo. Voy a solicitar, Sr. Presidente, un pase a cuarto intermedio".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal, está a consideración, el pase a un cuarto intermedio"- . Aprobado.- El Cuerpo Colegiado, pasa a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Bueno, habiendo sido corregido ese pequeño detalle, en el cuarto intermedio y siendo este, un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito la ratificación del mismo".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Está a consideración, la aprobación de este Despacho de Comisión, que tiene que ver con el Loteo Rossi".- Aprobado.- 11º) PROYECTO DE MINUTA DE

**COMUNICACIÓN: Presentado por el Bloque de Concejales del PJ.**

Secretaría da lectura.-El Concejo Municipal de Sunchales solicita, al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio e improrrogable de 24 horas, indique los motivos y/o argumentos por el cual, sólo se procedió a dar de baja el sector número 6, Barrio SanCor, de la obra "**152 cuadras de pavimentación**", dado que en los considerandos del Proyecto de Ordenanza presentado, por el Ejecutivo manifiesta: "Que el Art. 20°-bis) de la Ordenanza N° 2406/14 establece que en los sectores en que se verifique una cobrabilidad igual o inferior al 40% de lo emitido en concepto de pago por contribuciones durante 3 meses consecutivos, el sector quedará excluido del Plan de pavimentación; Que al mes de setiembre del 2015, el denominado Sector 6 del Barrio SanCor no cumple con lo que establece el Artículo 20°-bis), dictaminado por la Ordenanza N° 2406/14".- Asimismo, solicitamos, que en idéntico plazo, y en caso de no mediar fundamentos viables, se de cumplimiento a lo que establece el Artículo 20° bis), dictaminado por la Ordenanza N° 2406/14; dando de baja a los sectores que se encuentran en la misma situación, que el mencionado en el párrafo precedente.- Solicitamos también, al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de 24 horas, proceda a brindar un detalle, por escrito, de los montos recaudados con relación al mes de septiembre inclusive, del corriente año, de las cuotas de la obra "**152 cuadras de pavimentación**", conforme a lo normado en la Ordenanza N° 2345/2013, y el porcentaje que ello implica, por sector.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 23 de Septiembre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejel **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Proyecto de Minuta de Comunicación, con relación al Proyecto de Ordenanza que ha ingresado, de parte del Ejecutivo en el día de la fecha, en el Orden del Día, como punto 7-b) donde modifica, en este caso, la baja de los sectores, conforme al Art. 20°-bis), de la Ordenanza N° 2406/2014. En este caso, no hay mucho que decir, sino simplemente que volvemos sobre lo mismo, pasa como ha pasado con el Proyecto precedente, salvando, este Concejo, todas las irregularidades, la irresponsabilidad y la falta de gestión del Ejecutivo, siempre tiene que salir al cruce el Concejo, con modificaciones y Ordenanzas, tratando de salvaguardar algún problema, en este caso, los vecinos. Como bien sabemos, el Art. 20° - bis), de la Ordenanza N° 2406, establece que los sectores, donde se verifique una cobrabilidad inferior o igual al 40% de lo emitido, en concepto de pago por Contribución, durante tres meses consecutivos, el sector quedará excluido del Plan de Pavimentación, hecho que hemos reiterado en Minutas de Comunicación, de manera incansable ya, y hemos pedido, desde este Concejo, que se dé cumplimiento a la normativa, no porque queramos o no queramos que la gente tenga pavimento, sino por una cuestión legal, una cuestión normativa, y una cuestión obvia. Acá, hay una normativa que hay que respetar, sabemos que las leyes se deben cumplir, simplemente por eso, razón tan

sencilla y tan simple. Le pedimos, en reiteradas ocasiones, al Intendente, que dé cumplimiento a la normativa, pero yo no sé, si nos toma de tontos el Intendente o piensa, no sé cuál es la función del Concejo. Hoy nos encontramos, con que en el Proyecto de Ordenanza, solamente un solo sector se da de baja, que es el sector número seis (N° 6), que ingresa del Ejecutivo. Si bien da las razones, si bien modifica o establece, el Artículo 20°-bis) de la Ordenanza N° 2406/2014, que hace mención a la baja de los sectores, que no cumplen con lo mencionado recientemente, pone que el sector seis (6), que comprende calle Río Negro entre Laprida y Mitri, Río Negro entre Mitri y Ameghino, Río Negro entre Ameghino y Avda. Belgrano y Mitri entre Río Negro y Chubut, Mitri entre Chubut y San Luis, Chubut entre Mitri y Laprida, son las calles que se estarían dando de baja, que comprenden el sector seis. Como Art. 2°), establece la restitución de los montos aportados, más los correspondientes intereses, a los contribuyentes que cumplieron con su pago, en un plazo de treinta (30) días corridos, de haberse promulgado la Ordenanza. Posteriormente comunica, que esto debe hacerse por nota fehaciente a los propietarios de los inmuebles, ubicados en las calles incluidas en el contenido de la misma, como así también, en los medios de difusión, pero el Intendente se olvida, que hay cuatro (4) sectores más, que dar de baja, cuatro sectores que tampoco cumplen con lo que son las normativas o que se encuadran dentro de lo que es, el pedido de baja. Ese sector cinco (5), que comprende el barrio Sur, sobre las cinco esquinas, que hace siete u ocho meses, que no cumplen con los requisitos correspondientes. El Sector catorce (14), que es el Barrio Villa del Parque, zona sur, que también, hace cinco meses que no llega, el sector quince (15), que hace cuatro meses, que no viene con un índice que va variando, pero hace cinco meses, que no ha llegado al porcentaje del cuarenta por ciento (40%), y el sector dieciséis (16), que es el sector emblemático, donde hace seis (6) meses, que no llega al cuarenta por ciento (40%), y en este caso, es el proyecto que ingresó, donde se subdivide ese sector. No sé, cuál es el motivo, por el cual no fueron dados de baja esos sectores, me gustaría saberlo, por eso este Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo en pleno, que es lo que estamos solicitando. A veces me pregunto, será que el Intendente no tiene plata en sus Arcas Municipales y siempre nos ha mentado, cuando en este caso dado una respuesta de, cuánto es lo que tenía en la Cuenta especial o casualidad que, de todos los sectores que hay que dar de baja, el sector que menos hay que devolver, es el sector seis (6), que es ciento setenta y seis mil cero ochenta y nueve, acumulado al mes de julio, porque tampoco tenemos la información, como pasa siempre también, tampoco tenemos la buena voluntad del Ejecutivo de mandarnos, sin que le pidamos, a través de Minuta de Comunicación, la información del mes de agosto y del mes de septiembre, y seguimos dando vueltas con este tema, a ver si le encontramos el agujero al mate, como se dice

comúnmente. Es el sector, que menos dinero tiene que devolver. Los otros sectores, que hay que darles de baja, son trescientos mil pesos (\$ 300.000), trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), cuatrocientos mil (\$ 400.000), y un millón de pesos (\$ 1.000.000). Posiblemente, el Intendente no tenga los montos, para devolver todo, por ese motivo hoy está haciendo esa salvedad y está solamente devolviendo o incluyendo en su Proyecto de Ordenanza, un sólo sector, pero de todos modos, no está cumpliendo con la normativa y yo, la verdad, por eso hemos decidido presentar este Proyecto de Minuta de Comunicación, donde se establece que, en el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas, indique los motivos y/o argumentos por el cual, sólo se procedió a dar de baja, el sector número seis, del Barrio SanCor, de la obra "152 Cuadras de Pavimentación", dado que en los considerandos del Proyecto de Ordenanza, presentado por el Ejecutivo manifiesta: "Que el Art. 20°-bis) de la Ordenanza N° 2406/14 establece que en los sectores en que se verifique una cobrabilidad igual o inferior al cuarenta por ciento (40%) de lo emitido, en concepto de pago por contribuciones, durante tres meses consecutivos, el sector quedará excluido del Plan de pavimentación. También menciona, que al mes de setiembre de 2015, el denominado Sector Seis del Barrio SanCor no cumple, con lo que establece el Artículo 20°-bis), dictaminado por la Ordenanza N° 2406/14. Hay que decir al Intendente, que no sólo el sector seis no cumple, sino que el sector cinco, el sector catorce, el sector quince, el sector dieciséis y, me gustaría también saber, se informe del mes de agosto y septiembre, posiblemente tengamos que incluir algunos más, porque es el efecto que venía hacia abajo, descendente, era amplio en muchos de los sectores. Asimismo, solicitamos que, en idéntico plazo, o sea, en el plazo de veinticuatro (24) horas, y en caso de no mediar fundamentos viables, se dé cumplimiento a lo que establece, el Art. 20°-bis), dictaminado por Ordenanza N° 2406/14; dando de baja a los sectores que se encuentran en la misma situación, que el mencionado precedentemente. Además, solicitamos también, al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de veinticuatro (24) horas, proceda a brindar un detalle, por escrito, de los montos recaudados, con relación a los meses de agosto y septiembre inclusive, del cte. año, de las cuotas de la obra "152 cuadras de pavimentación" conforme a lo normado en la Ordenanza N° 2345/2013, y el porcentaje que ello implica, por sector. Dicho esto, y sin saber si otro Concejal quiere hacer uso de la palabra, voy a solicitar un cuarto intermedio, para lograr la aprobación, en el día de hoy, de este Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado. Gracias, Sr. Presidente".- Hace uso de la palabra, el Titular del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti (FPCyS-PS): "Bien, queda a consideración, el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el cuarto intermedio y retomada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Bueno, luego del cuarto intermedio y agradeciendo el aporte, que han realizado los

Concejales, hemos hecho una modificación, que quedará redactada, de la siguiente manera: "Asimismo solicitamos, que en idéntico plazo, o sea, veinticuatro horas, se dé cumplimiento a lo que establece el Art. 20° - bis), dictaminado por la Ordenanza N° 2406/2014, enviando a este Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza, dando de baja los sectores que se encuentran en la misma situación, que el mencionado precedentemente. Dicho esto, y agradeciendo el apoyo de todos los Concejales, solicito la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado. Gracias, Sr. Presidente".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración de los Ediles, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, establecido en el Orden del Día, como punto 11°)".- Aprobado.- Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Siendo este, el último punto del Orden del Día y agradeciendo a los presentes, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos".-